



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO  
DE GENERAL VILLEGAS

**VISTO:**

El Expediente N° 4477/11, iniciado por la Dirección de la Agencia Provincial del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, invitando a suscribir el Convenio de Adhesión a la Ley N° 13.136, mediante la cual se implementó el Régimen de Promoción de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS).

El informe del Secretario de Promoción y Medio Ambiente a fojas 6, elevando el modelo del acuerdo marco; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Acuerdo tiene por objeto la creación y organización del Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS).

Que el desarrollo de las actividades aludidas desencadenará un crecimiento de la economía local y regional.

Que el Director Adjunto de Asuntos Jurídicos interviene a fojas 8, manifestando que el Acuerdo Marco se ajusta a derecho.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que autorice la firma del acuerdo señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 5169**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Trabajo del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo Marco tendiente a la creación y organización del Registro Único Provincial de Unidades Económicas de Actividades Laborales de Autoempleo y Subsistencia (ALAS), en el marco de la Ley 13.136, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE.**



**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.

**ERNESTO JUAN SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.